



INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte
San Salvador, El Salvador, C.A

1924/2015

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las catorce horas con treinta minutos del día veintiséis de marzo del dos mil quince.

la suscrita Oficial de Información, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información N° 1924 presentada ante el Departamento de Información y Respuesta, por el señorita [REDACTED] Guardado, del domicilio de [REDACTED], quien se identificó con el Documento Único de Identidad número [REDACTED] guión [REDACTED], quien inicialmente solicitó lo siguiente: "1. Número de casos de lesiones no mortales por accidente de trabajo, según grupo de ocupación en población asegurada a nivel nacional. 2. Número de casos de lesiones no mortales por accidente de trabajo, según sexo en población asegurada a nivel nacional. 3. Número de casos de lesiones no mortales por accidente de trabajo, según grupo de edad en población asegurada a nivel nacional. 4. Número de discapacidades laboral de lesión por accidente de trabajo a nivel nacional. 5. Número de discapacidad laboral por lesión por accidente de trabajo según sexo a nivel nacional. 6. Número de días perdidos por incapacidad de lesión por accidente de trabajo a nivel nacional 7. Gravedad de lesiones por accidente de trabajo a nivel nacional. 8. Número de defunciones por lesiones por accidentes de trabajo a nivel nacional. 9. Número de defunciones por accidentes de trabajo según rama de actividad económica a nivel nacional.

Y habiendo subsanado prevención realizada por esta oficina, hizo las siguientes aclaraciones: 4. Número de discapacidades laboral de lesión por accidente de trabajo a nivel nacional. 5. Número de discapacidad laboral por lesión por accidente de trabajo, según sexo a nivel nacional. Me refiero por "discapacidad" a aquella condición bajo la cual ciertas personas presentan alguna deficiencia física, mental, intelectual o sensorial que a largo plazo afectan la forma de interactuar y participar plenamente en la sociedad producto de la actividad laboral. En el numeral 4 todos los casos reportados y en el 5 cuántos de esos casos han sido en mujeres y cuántos en hombres. Estos datos deben ser para los años 2013 y 2014 de ser posible. En cuanto al numeral 7 que dice: 7. Gravedad de lesiones por accidentes de trabajo a nivel nacional. Por "gravedad de las lesiones" debe entenderse de acuerdo a 3 estadios: Gravedad Leve: no causante de incapacidades, pudiendo causar lesiones leves y pérdidas materiales leves, lesiones que ameritan 3 días o menos de incapacidad. Gravedad Media: incapacidades transitorias y pérdidas materiales importantes, lesiones que ameritan incapacidad mayor a tres días. Gravedad Alta: incapacidad permanente, pérdidas humanas y cuantiosas pérdidas materiales, pérdidas graves como amputaciones o muerte. Estos datos deben ser para los años 2013 y 2014 de ser posible."; hace las siguientes Valoraciones:

Que la solicitud presentada cumple con los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a Información Pública.

Con base a las atribuciones establecidas en los literales d), i), j) del arto 50 y los arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, la suscrita Oficial de Información realizó las notificaciones y gestiones necesarias ante el Departamento de Actuario y Estadística del ISSS, a fin que facilitaran el acceso a la información solicitada.

Habiéndose recibido por correo electrónico a través del Departamento de Actuario y Estadística, archivo con la información solicitada la cual se ha ordenado según criterio proporcionada por la solicitante.

En consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República y los Arts. 6, 61, 66, 69, 70, 71 Y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, Resuelve:

"Con una visión más humana al servicio integral de su salud"

Departamento de Información y Respuesta (OIR)
Octavo nivel, Torre ISSS TEL. 2591-3202



INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte
San Salvador, El Salvador, C.A

Entréguese, a la peticionaria, por medio de correo electrónico, la información detallada en la presente resolución y en archivo adjunto.

Notifíquese,



[Handwritten signature]
Licda. Ena Violeta Mirón
Oficial de Información OIR/ISSS

"Con una visión más humana al servicio integral de su salud"

Departamento de Información y Respuesta (OIR)
Octavo nivel, Torre ISSS TEL. 2591-3202